




SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



---



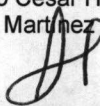
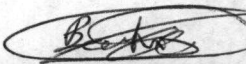
**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**


---

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 2 de 12

## C O N T E N I D O

	<b>Páginas</b>
1. Introducción	3
2. Valores	4
3. Principios de la Política Social	5
4. Reglas Específicas de Conducta	9

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social

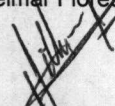

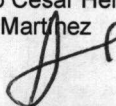

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 3 de 12


## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social, como parte de la Administración Pública del Estado de Guerrero, reconoce la importancia de contar con los instrumentos normativos necesarios que permitan establecer el cumplimiento de sus objetivos, derivado de los principios, estrategias y metas que el Gobierno del Estado implementa en beneficio de la ciudadanía.

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social es un documento indispensable y de observancia para todos los servidores públicos de esta dependencia, para que, en el desempeño de sus funciones garanticen el establecimiento de políticas con principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación, transparencia, perspectiva de género, generosidad, respeto, puntualidad, disciplina, cortesía, calidad, profesionalismo, vocación de servicio; contribuyendo con ello a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios públicos, bajo conductas y valores humanos.

Por tal motivo, este instrumento representa las normas a seguir para garantizar que los servidores públicos de esta Secretaría, se conduzcan con estricto apego a la ética y la moral, en todas sus actividades en la gestión pública, para servir con integridad, diligencia, responsabilidad, honestidad y lealtad a nuestro Estado de Guerrero.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social


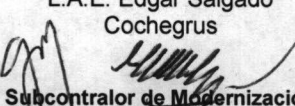
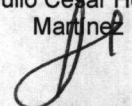

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 4 de 12


## 2. VALORES

### CÓDIGO DE ÉTICA

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NO. 8 ALCANCE I EL 27 DE ENERO DE 2012)


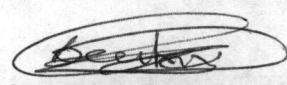
Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia


<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Lic. Fidelmar Flores Méndez 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	Mtra. Beatriz Mojica Morga 
Director de Asuntos Jurídicos		Contralor General del Estado	Secretaría de Desarrollo Social

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 5 de 12

### 3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA SOCIAL

Ley General de Desarrollo Social	Ley núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero
✓ Libertad	✓ Calidad humana
✓ Justicia distributiva	✓ Justicia
✓ Solidaridad	✓ Equidad
✓ Integralidad	✓ Universalidad
✓ Participación social	✓ Integridad
✓ Sustentabilidad	
✓ Respeto a la diversidad	
✓ Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades	
✓ Transparencia	
✓ Perspectiva de género	

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 6 de 12

## Definición de los principios de la Política Social

La Política Social se define como las estrategias, planes, programas y acciones, que el Gobierno del Estado, orienta a favor de la sociedad, para mejorar sus condiciones de vida en diversas dimensiones (personal, física, económico, social, salud, seguridad, infraestructura social, etc.).

El ejercicio de la Política Social, se sujetará a los principios de:

**Calidad Humana:** Ofrecer en las relaciones de trabajo y de servicio, el compromiso de servir a los demás, de trabajar por los ciudadanos, contar con la filosofía de servir, y mejorar.

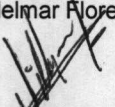
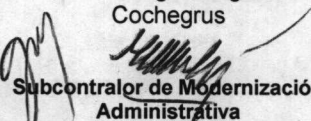
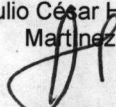
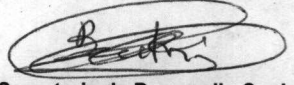
**Equidad:** Ejercer un trato igualitario sin importar la edad, sexo, credo, religión, preferencia política.


**Integridad:** Tener presente en cada una de las actividades, el presentar una conducta con honestidad y rectitud, para que las decisiones se encuentren basadas en los valores sociales.

**Libertad:** Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social.

**Justicia:** Otorgar a cada quien lo que le corresponde, sin condición ni exclusión alguna. Ajustarse conforme a la legalidad en el ejercicio de sus funciones.

**Justicia Distributiva:** Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 7 de 12

**Solidaridad:** Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

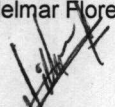
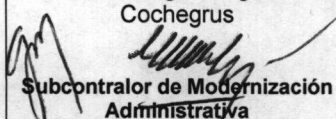
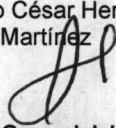
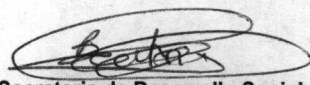
**Integralidad:** Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social.


**Participación Social:** Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

**Sustentabilidad:** Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Respeto a la Diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

**Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades:** Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social

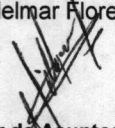

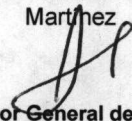
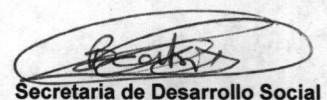
 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	<b>Código de Conducta</b>	<b>Página:</b> 8 de 12

**Transparencia:** La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.


**Perspectiva de Género:** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

**Universalidad:** Implica garantizar que las acciones están orientadas a la sociedad en general, es decir, brindar certeza a todo ciudadano que cuenta con el apoyo de una institución de gobierno.

Bajo estas premisas es necesario realizar nuestro trabajo de acuerdo a la normatividad, a los criterios y principios señalados en el presente Código de Conducta, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y demás normatividad relacionada con las atribuciones del cargo público.

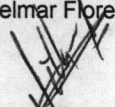
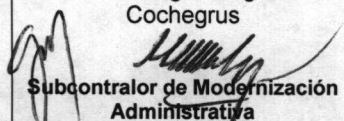
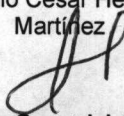
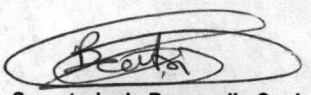
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social




 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 9 de 12



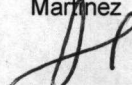
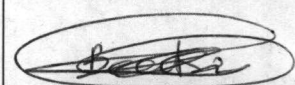
#### 4. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA


- Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás disposiciones jurídicas que regulan la operación esta institución, manteniéndome informado de los cambios que se presenten en dichos documentos.
- Desempeñar mi empleo, cargo o comisión de manera honesta y con rectitud apegado a los valores y principios que establece este documento, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio adicional que no corresponda a los establecidos por ley.
- Cumplir su trabajo con dedicación, responsabilidad y amabilidad, con los ciudadanos y compañeros de trabajo.
- Cumplir la jornada laboral con puntualidad, y en su lugar de adscripción.
- Procurar la mejor armonía entre los compañeros de trabajo, con las demás dependencias y con los superiores en los asuntos oficiales.
- No cometer actos de corrupción, ni recibir dádivas o beneficios por la realización de sus actividades.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morga  Secretaria de Desarrollo Social


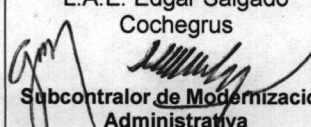
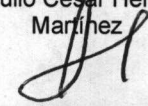

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 10 de 12


- Contribuir con toda eficacia de acuerdo a sus atribuciones y funciones, en la realización y operación de los Programas de la Secretaría, aquellos se deriven del Gobierno del Estado, guardando sus actos con lealtad.
- Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos.
- Obedecer las instrucciones de sus superiores en los asuntos propios de trabajo, y con estricto apego a las disposiciones legales, normativas y administrativas que regulen su ejercicio.
- Acatar todas las responsabilidades y obligaciones a las que se encuentran sujetos los trabajadores, como lo es, la elaboración de la declaración patrimonial en los plazos y términos señalados, así como hacer la entrega recepción del centro de trabajo, bajo los requerimientos señalados para tal efecto, así como aquellas que se deriven del cargo que se represente.
- Ser imparcial y justo en la designación de los beneficios que se otorguen a la ciudadanía considerando las necesidades reales para el otorgamiento de apoyos, evitando dar preferencia a familiares, amigos y demás personas por interés propio.
- Utilizar con eficiencia, eficacia, transparencia y racionalidad los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, buscando asegurar su aplicación en el trabajo encomendado y no para uso personal.
- Establecer los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la información por parte de la ciudadanía, permaneciendo atento a las solicitudes de información que se efectúen de manera verbal, escrita, telefónica, entre otras.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Lic. Fidelmar Flores Méndez	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus	Mtro. Julio César Hernández Martínez	Mtra. Beatriz Mojica Morgia
			
Director de Asuntos Jurídicos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Secretaria de Desarrollo Social

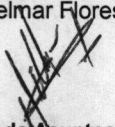

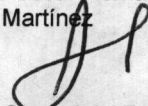
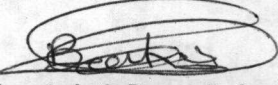
 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 11 de 12

- Denunciar todo acto de corrupción e injusticia que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano.
- Fomentar un ambiente de trabajo de respeto que permita mantener un trato amable y cordial hacia mis compañeros.
- Implementar procesos de actualización en el desarrollo de habilidades a todos los trabajadores y servidores públicos en beneficio de la Secretaría.
- Promover capacitaciones, cursos, talleres y demás herramientas de trabajo que contribuyan al desarrollo institucional.
- Mantener comunicación con los trabajadores, para establecer estrategias de trabajo que ayuden a brindar mejores resultados a favor de los ciudadanos.
- Establecer un trato amable y cordial con todos los trabajadores de la Dependencia de todos los niveles, sin discriminación alguna.
- Procurar la imagen institucional a través de la conducta de los servidores públicos y demás trabajadores, con los ciudadanos.
- No atentar contra la dignidad e integridad física de ningún trabajador o ciudadano, y abstenerse de hacer manifestaciones, expresiones o presunciones antimorales, de lenguaje, psicológica etc.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morgia  Secretaria de Desarrollo Social

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Noviembre 2012
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 12 de 12

- Usar las instalaciones, bienes, materiales, recursos humanos y financieros de la Secretaría, exclusivamente para los fines y destinos establecidos, bajo los criterios de austeridad y economía.
- Abstenerse de usar cualquier tipo de material, bienes, recursos humanos y financieros para asuntos personales, familiares u otros distintos a su fin.
- Realizar la comprobación de los recursos económicos asignados con motivos de comisiones o adquisiciones oficiales.
- Destinar los bienes informáticos, de comunicación e instrumentos de trabajo, a la productividad de la Secretaría.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Fidelmar Flores Méndez  Director de Asuntos Jurídicos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Mtra. Beatriz Mojica Morgia  Secretaria de Desarrollo Social